



176160

528
2c

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2008 00149 00
DEMANDANTE : CARLOS TORRES PARADA
DEMANDADO : E.S.E. POLICARPA SALAVARRIETA EN
LIQUIDACIÓN
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

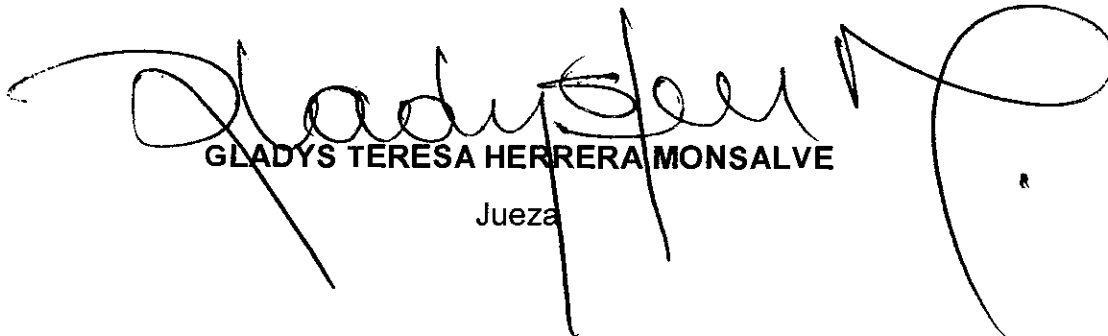
Procede el Despacho a resolver los memoriales vistos folios 524 y 526 del cuaderno dos, por el cual el apoderado de la parte actora solicita se ordene el fraccionamiento del título judicial No. 4450100003956, por valor de \$5.589.304, a fin de que se ordene a su favor, la entrega de la suma de \$1.676.791.2., por concepto de honorarios profesionales y el restante a su poderdante, señor CARLOS FELIPE TORRES FUENTES; y el segundo escrito, en el que el citado señor reclama el mismo título.

Sobre el particular, sea lo primero precisar, que en el proceso contencioso administrativo, se actúa a través de apoderado, razón por la que se atenderá lo peticionado por el abogado representante del demandante, a quien conforme al poder obrante a folio 1 de las diligencias, se le otorgó la facultad de recibir. De esta manera, se releva la suscrita de pronunciarse frente a la solicitud del demandante.

En virtud de lo anterior, se ordena, por secretaría fraccionar el título judicial N° 445010000395684, por los siguientes valores, el primero por \$1.676.791,2 a favor del abogado GERMAN GOMEZ GONZALEZ; y el segundo por valor de \$3.912.512,8, a favor del señor CARLOS FELIPE TORRES PUENTE, al encontrarse acreditada su condición de heredero del causante CARLOS TORRES PARADA, tal y como se avizora a folios 510 al 514 del C.2, en el que obra auto proferido el día 27 de octubre de 2017 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, dentro proceso de sucesión intestada del señor CARLOS TORRES PARADA, radicado bajo el No. 50001 40 03 005 2016 00825 00, en el que se aprobó trabajo de partición conforme al cual, se le adjudicó al señor TORRES PUENTE la partida primera, contenida en título judicial existente en la cuenta del Juzgado Octavo Mixto Administrativo de este Circuito, por valor de \$5.589.304.

Cumplido lo anterior, por secretaría, archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° ~~055~~ de fecha
06 DIC 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria